

AYUDA PÚBLICA DESTINADA A PROMOVER ACTUACIONES DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DIGITAL DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL (2024) - MOD

OBJETIVO



Dirigido a la promoción del tejido industrial, el fomento de la modernización de los sistemas de gestión y sistemas productivos, la mejora del tejido productivo y el posicionamiento estratégico de la industria, y la promoción e implantación de las TIC dentro del ámbito territorial de las Islas Baleares.

Consiste en tres programas destinados a la adquisición de activos materiales y la adquisición de inversiones inmateriales asociadas al proceso industrial, que tengan que ser utilizados o entrar en funcionamiento por primera vez.

BENEFICIARIOS



Las empresas de carácter industrial con los epígrafes del impuesto sobre actividades económicas (IAE) incluidos en las divisiones 2, 3, 4 y 691.2 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división A correspondiente a establecimientos y actividades industriales del Registro Integrado Industrial, o en el Registro Minero de las Illes Balears de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática. También son beneficiarias las empresas incluidas en el grupo 504 del IAE de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división B correspondiente a las empresas de servicios relativas a la actividad industrial del Registro Integrado Industrial, en este último caso, el grupo 504 declarado tiene que coincidir exactamente con la división B en la que se encuentra inscrito.

También pueden ser beneficiarios de la ayuda los Centros de Desarrollo Industrial Balear del sector industrial que estén establecidos físicamente en las Illes Balears, que tengan el domicilio fiscal y que, en el momento de presentar la solicitud de ayuda, desarrollen sus acciones en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria.

Los Centros de Desarrollo Industrial Balear, a efectos de esta convocatoria, son organismos de investigación sin ánimo de lucro que disponen de los recursos materiales y humanos propios necesarios para la realización de actividades destinadas tanto a la generación de conocimiento tecnológico como a facilitarlo la explotación, ya sea por empresas existentes o bien mediante la generación de nuevas iniciativas empresariales, y que contribuyan a la mejora competitiva de las empresas y al desarrollo económico de su entorno y que tengan entre sus representados/asociados al menos uno 40 % de empresas con IAE comprendido entre los epígrafes 2 a 4, ambos incluidos

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 24 de enero de 2025 hasta el 24 de febrero de 2025.	N/A
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas finaliza el 29 de septiembre de 2024, o en la fecha que establezca la Resolución de concesión, si es posterior.	N/A

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



Programa I. Diseño e innovación:

- Coste de contratación a entidades externas de proyectos de diseño e innovación industrial, encaminadas a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- Adquisición de prototipos que tienen que ser utilizados en los centros de trabajo de la entidad solicitando situados en las Islas Baleares.

Programa II. Producción:

- Adquisición e instalación de maquinaria para instalar en un centro de trabajo de la entidad solicitante, relacionada directamente con la actividad de la empresa.

A tal efecto, se entiende por máquina la definición recogida en el artículo 2.2 del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, con las exclusiones establecidas en el artículo 1.3 del Real Decreto mencionado.

Dentro de este punto, se tiene que prever la adquisición de elementos y maquinaria de transporte interno.

- Adquisición e instalación de accesorios, instalaciones técnicas asociadas e integradas en la maquinaria indicada en el punto anterior.
- Adquisición e instalación de accesorios, instalaciones técnicas asociadas e integradas en la maquinaria existente en el centro de trabajo.
- Equipos de soldadura.
- Adquisición e instalación de conjuntos de moldes y patrones para la fabricación de productos, que tienen que ser utilizados en los centros de trabajo de la entidad solicitante situados en las Illes Balears.
- Adquisición e instalación de tanques, barricas, tambores, sistemas de filtrado y similares destinados a las fases de fermentación, maduración, reposo o clarificación del proceso productivo de vino, cerveza, licores o productos asimilables, que tienen que ser utilizados en los centros de trabajo de la entidad solicitante situados en las Illes Balears.
- Adquisición e instalación de recipientes, reactores de mezcla y procesado, reactivos, depósitos y similares fijos integrados dentro de las unidades del proceso productivo propio de la empresa.
- La formación destinada al aprendizaje sobre el manejo de las inversiones solicitadas comprendidas en los puntos anteriores.

Programa III. Digitalización:

- Adquisición e instalación de activos materiales destinados a la automatización y/o digitalización del almacenamiento que permitan una mejora en la logística del producto.
- Adquisición, tanto material como inmaterial, destinada a la digitalización del sistema productivo: SAI, equipos electrónicos, equipos de diagnóstico, impresoras industriales, impresoras 3D, así como el software (software) y TIC.
- Adquisición e instalación de las tecnologías vinculadas a la industria 4.0 como pueden ser: inteligencia artificial, datos masivos, robótica colaborativa, informática en nube, realidad virtual y realidad aumentada.
- Coste de contratación a entidades externas para el diseño de páginas y entornos web.
- La formación destinada al aprendizaje sobre el manejo de las inversiones solicitadas comprendidas en los puntos anteriores.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

COSTES SUBVENCIONABLES



Son subvencionables las inversiones instaladas, en funcionamiento, facturadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2023 y el 24 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

Tendrán la consideración de inversiones o gastos subvencionables los siguientes:

- Coste de contratación a entidades externas de proyectos técnicos de ampliación de instalaciones industriales para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios que permitan mejorar considerablemente los existentes.
- Adquisición e instalación de maquinaria a instalar en un centro de trabajo de la entidad solicitante, relacionada directamente con la actividad de la empresa. A estos efectos, se entiende por máquina la definición recogida en el artículo 2.2 del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, con las exclusiones establecidas en el artículo 1.3 del citado Real Decreto. Dentro de este punto, deberá preverse la adquisición de elementos y maquinaria de transporte interno.
- Adquisición e instalación de accesorios, instalaciones técnicas y TIC asociados e integrados en la maquinaria indicada en el punto anterior.
- Adquisición e instalación de accesorios, instalaciones técnicas y TIC asociados e integrados en la maquinaria existente en el centro de trabajo.
- Equipos de soldadura.
- Adquisición e instalación de conjuntos de moldes, prototipos y patrones para la fabricación de productos, que deberán ser utilizados en los centros de trabajo de la entidad solicitante situados en las Illes Balears.
- Adquisición e instalación de tanques, barricas, tambores, sistemas de filtrado y similares destinados a las fases de fermentación, maduración, reposo o clarificación del proceso productivo de vino, cerveza, licores o productos asimilables, que deberán ser utilizados en los centros de trabajo de la entidad solicitante situados en las Illes Balears.
- Adquisición e instalación de recipientes, reactores de mezcla y procesado, reactivos, depósitos y similares fijos integrados en las unidades del proceso productivo propio de la empresa.
- Adquisición e instalación de activos materiales destinados a la automatización y/o digitalización del almacenamiento que permitan una mejora en la logística del producto.
- Adquisición, tanto material como inmaterial, destinada a la digitalización del sistema productivo, tales como SAI, servidores, NAS, equipos electrónicos, equipos de diagnosis, medida y control, impresoras industriales, impresoras 3D, así como software (software) y TIC
- Adquisición e instalación de las tecnologías vinculadas a la industria 4.0 como pueden ser: inteligencia artificial, datos masivos, robótica colaborativa, informática en nube, realidad virtual y realidad aumentada.
- Coste de contratación a entidades externas por el diseño de páginas y entornos web.
- La formación destinada al aprendizaje sobre el manejo de las inversiones solicitadas comprendidas en los puntos anteriores.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA



Subvención de hasta el 50% de la inversión. Existen dos líneas:

- Línea grande: Subvención de hasta 200.000 inversión mínima 100.000€, necesaria una nueva contratación.
 - Inversiones comprendidas entre 11 de noviembre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2025.
- Línea pequeña: Subvención de hasta 20.000€.
 - Inversiones comprendidas entre 25 de septiembre de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2025.



PAGO DE LA AYUDA

El pago de la subvención únicamente se podrá hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de forma suficiente a la realización de la actividad subvencionada con la presentación de la documentación.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**